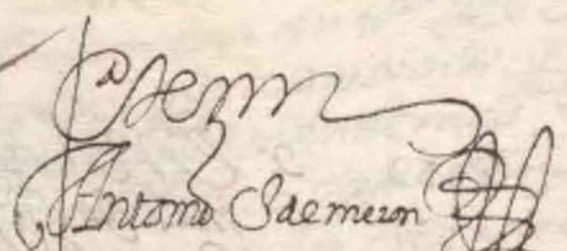
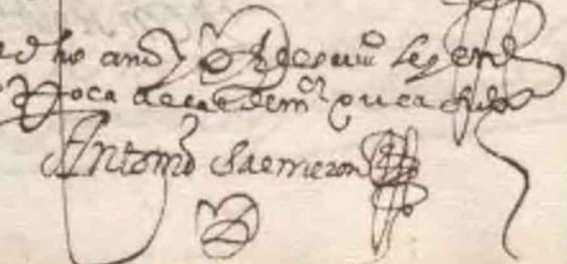


En la villa de Caranaca a treynta y nuy dias del mes
 de Mayo de mill e seiscientos e cinquenta e tres años Yo el señor Licenciado
 Don Juan Leon de Sandoval Jefe de Justicia mayor de esta
 Real Audiencia de Lima a quien se dio para
 la villa de los diez mill mes. del salario de tercero
 año de su oficio. En cabeza del Lic. Don Ant. Carrero
 theniente del Lic. Don Ant. de Segura Jefe de
 el recibo de la dicha cantidad de su oficio Lic. Don
 Ant. Carrero Orio el día en este libro autentica
 el dho. recibo = digo que a tento de los autos cont
 ra dicha libranca que meceos esta a ver librado
 esta villa los diez mill mes. de tercero año del
 gobierno de dicho Don Ant. de Segura de su salario
 que está de a los dho. J. En cada un año de Caraca
 de claro no por lugar que está. Lo libre para
 que se p. bez. y a tento de la dicha cantidad en
 poder del dho. Lic. Don Ant. Carrero de lo que se
 luego que este auto le sea notario de su oficio
 dicha cantidad en poder de Don Juan de Reina
 Decimo de su oficio que de casa de Don Juan de
 en forma ya siendo lo dicho de tanto de lo
 de de d. dea. de Don Ant. de Segura semene
 poder de su oficio de Recibo de cobrar los o para se
 en este dho. Recibo de dicho Lic. Don Ant. Carrero
 para que en tracon de lo dicho Lic. Don Ant. Carrero
 que es combenya = y a tanto de la dho. cantidad
 en la villa de Caraca sobre el dho. libranca de la
 dicha cantidad se ponga tra lado de la cabeza del
 Ayuntamiento. y cobrada en tracon de la dho. cantidad
 libranca y este auto de que allí se ponga
 lo demás que se hiciera y así lo probio yo =





Antonio Saemeron


En Caranaca en su oficio de recibo de dicho año de su oficio
 de dicho auto a quien se dio para la villa de los diez mill mes.
 de su oficio de Recibo de cobrar los o para se

Antonio Saemeron
